

Formato N° 03

Términos de Referencia para la Contratación de Locadores Pedido de Servicio

Unidad Orgánica	Programa Nacional de Vivienda Rural - Unidad de Gestión Técnica
Meta Presupuestaria	216
Tipo de Recurso:	00 - RECURSOS ORDINARIOS
Actividad del POI	AOI00108201168 - ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL - PMHF 2021
Denominación de la Contratación	Servicio para realizar dos (02) estudios de mecánica de suelos, rutas, identificación de canteras, cotizaciones y fletes designados de mejoramiento de vivienda rural del Programa Nacional de Vivienda Rural en las provincias de Vilcashuamán y Sucre departamento de Ayacucho, en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje-PMHF 2021

1. Finalidad Pública
La contratación del servicio para realizar estudios de mecánica de suelos, rutas, identificación de canteras, cotizaciones y fletes asignados de mejoramiento de vivienda rural, tiene como finalidad contar con la información necesaria para la formulación de los expedientes técnicos, para mejorar la calidad de vida de las familias en pobreza y extrema pobreza, en el ámbito rural disperso, en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje. - PMHF 2021
2. Objetivo de la Contratación
Objetivo General Contratar el servicio para realizar dos (02) estudios de mecánica de suelos, rutas, identificación de canteras, cotizaciones y fletes de los proyectos mejoramiento de vivienda rural del Programa Nacional de Vivienda Rural en en las provincias de Vilcashuamán y Sucre departamento de Ayacucho, en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje - PMHF 2021.
Objetivo Específico Contar con la información necesaria para la elaboración de expedientes técnicos de los proyectos de mejoramiento de vivienda rural, con la finalidad de cumplir con la ejecución de viviendas seguras e idóneas en el ámbito rural.
3. Alcances del Servicio
Condiciones específicas del servicio a realizar: Cumplir con las normas, planes, protocolos o similares vinculados a la prevención y acciones frente al COVID – 19; para lo cual deberá contar y utilizar durante la prestación del servicio los equipos de protección personal (EPP).
Trabajo preliminar. a) Acreditar correo electrónico para comunicaciones y entrega de información en el marco del servicio. b) Revisar y cumplir según corresponda, con la normativa vigente establecida en el Programa Nacional de Vivienda Rural. c) Coordinar con la Unidad de Gestión Técnica (UGT), para precisar los alcances de los trabajos y recabar la información y documentación generada por el Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) concerniente a los expedientes técnicos de los proyectos de Mejoramiento de Vivienda Rural, a desarrollar.

Trabajo de campo.

- d) Identificar y georreferenciar las canteras de agregados y/o proveedores de la zona con la capacidad de abastecer el volumen requerido por el proyecto (piedra, arena y hormigón, entre otras).
- e) Determinar la ubicación del almacén central, georreferenciar e identificar los almacenes provisionales de los frentes de trabajo, de corresponder.
- f) Realizar el reconocimiento de las vías de acceso, tipos, anchos, estados de conservación y revisión de capacidad de carga de los puentes, de corresponder.
- g) Realizar el estudio de mercado de insumos que permitan sustentar y definir el presupuesto del proyecto.
- h) Determinar los costos de fletes de los materiales hasta la obra.
- i) Realizar cotizaciones de los materiales del proyecto, insumos que serán alcanzados por el responsable de la Unidad de Gestión Técnica.
- j) Realizar el estudio de mecánica de suelos el cual contendrá como mínimo 02 calicatas por proyecto; en el cual se debe consignar la capacidad portante del suelo.
- k) Coordinar con el proyectista para entregarle resultados del estudio y absolver consultas.
- l) Confirmar existencia y disponibilidad de tierra para la elaboración de adobes en los ámbitos de intervención asignados.

4. Medidas mínimas de Seguridad

Para el desarrollo del servicio y con la finalidad de prevenir y reducir el riesgo de contagio y propagación del COVID -19, el proveedor deberá adoptar y contar con las siguientes medidas mínimas de seguridad:

- Como mínimo haberse sometido a Prueba serológica (Prueba rápida), cuya verificación deberá ser efectuada por el área usuaria para el inicio del servicio. En el supuesto que el locador tenga que ejecutar las prestaciones dentro de las instalaciones del MVCS, deberá presentar el resultado negativo de la prueba de descarte COVID-19 ante el personal de seguridad y vigilancia para el acceso a las instalaciones.
- Contar con el Equipo Protección Personal (EPPs) mínimo como: mascarilla quirúrgica, alcohol en gel o líquido 70°.

(Las EPPs señaladas están referidas para servicios de locación comunes; en caso el tipo de servicio que desarrolle el locador comprometa mayor exposición o riesgo, el Área Usuaria deberá consultar previamente con la OGGRH que EPPs deberán considerar en los TDR).

5. Requisitos mínimos del Locador

El desarrollo del servicio deberá ser realizado por una persona natural o jurídica, que cumpla con los siguientes requisitos:

Condiciones Generales

- Tener Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI) registrado y asociado al RUC.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Disponibilidad para viajar al interior del país.

Condiciones ParticularesFormación académica:

- Ingeniería Civil o Arquitectura (titulado, colegiado y habilitado).
- Curso y/o Diplomado en Autocad y/o Residencia o supervisión de proyectos u obras y/o costos y presupuesto y/o Liquidación de Obras o Proyectos y/o Contrataciones del Estado y/o Gestión de Proyectos y/o Expedientes técnicos de obras y/o Control y Auditoria en Obras y/o Diseño o Rehabilitación de edificaciones u obras civiles y/o

Formulación o Evaluación de fichas técnicas y/o Proyectos de Inversión pública y/o Valorización de obras

Experiencia

- Experiencia laboral general mínima de dos (02) años en el Sector Público y/o Sector Privado.
- Experiencia laboral específica mínima en formulación y/o elaboración y/o evaluación de dos (2) expedientes técnicos y/o proyectos de inversión pública, o un (01) año de experiencia como proyectistas y/o Formulator y/o residente y/o supervisor y/o consultor y/o Asesor y/o Inspector y/o Asistente Técnico y/o Asistente de residente y/o Asistente de supervisor en el sector público y/o privado

Se acreditará el perfil solicitado con copias simples de certificados, títulos, constancias, contratos, órdenes y conformidades o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del consultor.

“El contratista está obligado a cumplir las condiciones contractuales establecidas en las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, según sea el caso, pudiendo la entidad informar el incumplimiento al tribunal de Contrataciones del Estado, para el inicio de las sanciones correspondientes”.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar

El lugar de la prestación del servicio será en el ámbito de los proyectos de mejoramiento de vivienda rural indicados, en la denominación de la contratación, y en Lima cuando sea requerido por la Unidad de Gestión Técnica.

Plazo

El plazo de la prestación del presente servicio será hasta treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibida la Orden de Servicio, previa presentación del contratista de:

- 1) Constancia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) por el periodo de vigencia de la Orden de Servicio, con las siguientes características mínimas:
 - Salud y pensión.
 - Cobertura a nivel Nacional
 - Actividad: "Recaudación y monitoreo de información en zona rural a nivel nacional"
- 2) Reporte de resultado no reactivo (negativo) de prueba molecular, serológica o prueba rápida COVID 19.

7. Entregables

El plazo del servicio es de treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de recibida la Orden de Servicio, para lo cual deberá cumplir con las siguientes condiciones previas:

Hasta los quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibida la Orden de Servicio deberá remitir, vía correo electrónico, al profesional que realizará la formulación de los expedientes técnicos de los proyectos de mejoramiento de vivienda rural, con copia a la Unidad de Gestión Técnica la siguiente información:

- **Identificación de canteras georreferenciado** de cada proyecto de mejoramiento de vivienda rural asignado.

- **Identificación de vías de acceso** de los dos (02) proyectos de mejoramiento de vivienda rural asignados.
- **Cotizaciones de los insumos requeridos** de cada proyecto de mejoramiento de vivienda rural asignado (como mínimo tres cotizaciones por insumo), debidamente visado por los proveedores. Incluir cotizaciones de fletes.

Hasta los veinticinco (25) días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibida la Orden de Servicio deberá remitir, vía correo electrónico, al profesional que realiza la formulación de los expedientes técnicos de los proyectos de mejoramiento de vivienda rural, con copia a la Unidad de Gestión Técnica la siguiente información:

- **Estudios de mecánica de suelos** de los dos (02) proyectos de mejoramiento de vivienda rural asignados.

Hasta los treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibida la Orden de Servicio deberá remitir, vía mesa de partes del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, lo siguiente:

- Los dos (02) **Documentos técnicos**, que corresponde al estudio de mecánica de suelos, la identificación de cantera y vías de acceso de los proyectos de mejoramiento de vivienda rural asignados.

El Programa Nacional de Vivienda Rural se reserva la facultad de solicitar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la resolución del contrato por incumplimiento de la prestación de cualquiera de los alcances y descripción del servicio.

8. Conformidad

La conformidad del servicio será firmada por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, previo informe técnico de la Unidad de Gestión Técnica.

9. Forma y Condiciones de Pago

La forma y condiciones de pago del servicio será de la siguiente manera:

Único pago

100% del monto total de la Orden de Servicio, a la presentación del único entregable, el cual tendrá un plazo de hasta treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibida la Orden de Servicio, previa conformidad del área usuaria.

El proveedor a la presentación del producto entregable deberá adjuntar obligatoriamente el comprobante de pago: factura o recibo por honorarios electrónico.

"La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente".

10. Confidencialidad (De corresponder)

Todos los informes, información recolectada, base de datos, archivos de computación y otros documentos preparados, en virtud del servicio, son de propiedad del Programa Nacional de Vivienda Rural y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

El contratista guardará confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

11. Penalidades**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del consultor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías en general y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías en general: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el consultor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

12. Otras Penalidades

En caso de incumplimiento relacionado con los plazos de las condiciones previas requeridas del único entregable, la Entidad le aplica por día de retraso y de manera automática, la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías en general y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías en general: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.
 - b.3) Para obras: F = 0.15.

Para efecto de determinar la penalidad, se toma en cuenta el monto total de la prestación del servicio y plazo establecido en las condiciones previas.

N°	Infracción	Unidad de verificación	Monto	Medio de verificación
1	No cumple con las normas, planes, protocolos o similares vinculados a la prevención y acciones frente al COVID – 19; así como, el uso de los equipos de protección personal (EPP).	Por ocurrencia	1% del valor del tramo del servicio	A la comunicación de los representantes del Nucleo Ejecutor.

13. Otros

Si por razones no previstas o de fuerza mayor, se requiere la reasignación de actividades del contratista en contribución al cumplimiento de las metas y objetivos del Programa Nacional de Vivienda Rural, será comunicado.

14. Responsabilidad del contratista

La Entidad (Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y/o Programa Nacional de Vivienda Rural) puede reclamar al contratista por la calidad del servicio ofrecido y por

los *vicios ocultos* que advierta por un plazo no menor de tres (3) años contados a partir de la conformidad del servicio otorgada por la Entidad.

15. Cláusula Anticorrupción

Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas”.

16. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019, que establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el sector público, aprobado por Decreto Supremo N° 091-2020-PCM, o la presentación de la Declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa.

ING. LUIS MARTÍN RICCI COSSIO

Consultor (FAG) - PNVR
Unidad de Gestión Técnica